CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali, diciembre 10 del 2020. Al despacho del señor Juez informando que a la hecha no se realizado la notificación de Gloria Lucy Rendon Trejos heredera del Causante Eduardo Rendon Trejos; igualmente se manifiesta en la demanda que existe de otro hijo con la señora MARTHA LUCIA GÓMEZ, de quien no se aporta nombres, apellidos y dirección de notificación. Favor Proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 171
Radicación nro. 2019-0422-00

Cali, febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Conforme la constancia secretarial y lo vertido en la actuación procesal se requerirá a la parte demandante, para que realice las diligencias ordenadas y contempladas procesalmente -notificación completa - en la que informará de manera veraz, acerca de la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que deba ser notificada, aportando al Despacho, la documentación exigida legalmente, en garantía del Debido Proceso y del Derecho de Defensa, con la celeridad y prontitud que el proceso amerita (Decreto 806 de 2020, C.G.P. arts. 290 y ss; Ley 794/03, arts. 29 y 32; Corte Cons. Sens. C -783/04 y T907/06).

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **REQUERIR** a la parte actora, para que realice las diligencias ordenadas respecto de la notificación de GLORIA LUCY RENDON TREJOS heredera del Causante Eduardo Rendon Trejos; igualmente aporte nombres, apellidos y dirección de notificación del hijo que Causante Eduardo Rendon Trejos que concibió con la señora MARTHA LUCIA GÓMEZ conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

ARMANDO DAVID RUIZ DOMINGUEZ

alimentos - gcc
j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 0025 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22/02/2021

Secretario